



Código Dependencia: 4020

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

572

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Arquitectura, Ingeniería Electrónica, Administración, Economía o afines con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos o de Obras, en Interventoría de Proyectos de Obras Eléctricas, en Mercado de Energía u otras afines para el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

No obstante existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Arquitectura, Ingeniería Electrónica, Administración, Economía o afines con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos o de Obras, en Interventoría de Proyectos de Obras Eléctricas, en Mercado de Energía u otras afines, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2021-011962 del 22 de junio de 2021, por parte del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo se evidencia que el objeto del contrato es: ***“Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración, evaluación y revisión de los proyectos del sector minero energético a financiarse con recursos del SGR o presentados al MME”.***

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 23 del mes de junio de 2021, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirector
Subdirección de Talento Humano

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado
Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.
Radicado Padre: 3-2021-011962

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

